

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48178 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 298/2012 se ha dictado el día 21 de octubre de 2013 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por doña Sol Agrícola, S.L., con CIF B-14819148, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 26 de septiembre de 2013, a las 10,30 horas, en la sede de este Juzgado.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE.

Córdoba, 21 de octubre de 2013.- El/la Secretario judicial.

ID: A130069092-1